

El Automóvil Japonés Cía. Ltda.

SU REPUESTO ORIGINAL JAPONES

Av. 10 de Agosto 2888
Telfs.: 527467 - 223069 - 229695
Fax: (593-2) 223068

P.O. Box 17-21-1951
Cable: AUTOJAPAN

QUITO - ECUADOR

SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑIAS:

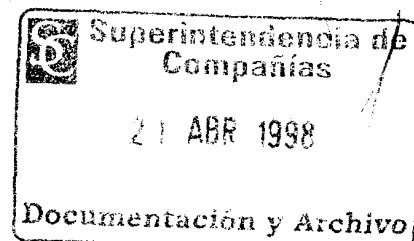
Yo, ELVIA PEÑAHERRERA, en mi calidad de Presidenta de la Compañía EL AUTOMOVIL JAPONES CIA. LTDA., de la ciudad de Quito, a usted con comedimiento digo y solicito:

La Compañía El Automóvil Japonés Cia. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, de 15 de noviembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de febrero de 1992, y aprobada mediante Resolución No. 91.1.2.1 2240, de fecha 20 de diciembre de 1991, dictada por esa Superintendencia, se prorrogó el plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos.-

Posteriormente y con fecha 2 de marzo de 1998, mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita legalmente el 18 de marzo del mismo año, el socio señor JAIME ANIBAL BETANCOURTH LARCO, procedió a CEDER Y ENTREGAR todas sus participaciones en la compañía EL AUTOMOVIL JAPONES CIA. LTDA., en favor de la señorita NATHALIE EVELYNE BETANCOURTH GRANJA en la cantidad de cuatro mil participaciones valoradas en un mil sucres cada una, por lo tanto la señorita NATHALIE EVELYNE BETANCOURTH GRANJA, es la nueva accionista de la Compañía, solicitando consecuentemente que se proceda con todos los trámites de ley para que de este particular se tome nota en los Registros de la Superintendencia y que se margine en la escritura matriz.-

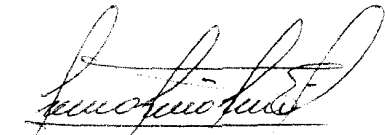
Acompaño a la presente la copia de la escritura de cesión debidamente inscrita, así como el cuadro de accionistas y número de participaciones.

Solicito atención favorable.



Cualquier notificación la recibiré en el casillero judicial No. 1268, o en su defecto en el Almacén de la Compañía, de la Avenida Diez de Agosto No. 28-88 y Orellana de la ciudad de Quito.-

Firmo con mi Abogado Defensor.-



Srta. Elvia Peñaherrera.-

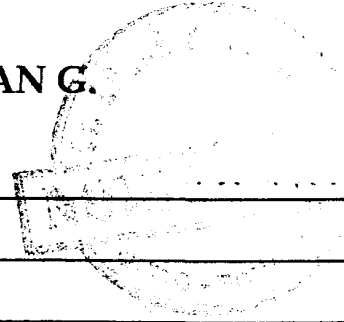


Dr. Pablo R. Rendon T.
ABOGADO
Mat. 1838 - Quito



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	
2	
3	
4	
5	CESION DE PARTICIPACIONES
6	OTORGAN:
7	JAIME ANIBAL BETANCOURT LARCO Y
8	AIDA YOLANDA GRANJA LOZA
9	A FAVOR DE:
10	NATHALIE EVELYNE BETANCOURT GRANJA
11	
12	CUANTIA: S/.4'000.000
13	
14	
15	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repú-
16	blica del Ecuador, hoy día dos de marzo de mil novecientos
17	noventa y ocho, ante mí DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA,
18	Notario Quinto de este Cantón, comparecen: los señores cónyu-
19	ges JAIME ANIBAL BETANCOURT LARCO y señora AIDA YOLANDA GRAN-
20	JA LOZA, por sus propios derechos; y, señorita NATHALIE EVE
21	LYNE BETANCOURT GRANJA, por sus propios derechos, bien ins-
22	truidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de
23	esta escritura pública a la que proceden libre y voluntaria
24	mente. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana,
25	de estado civil casados los primeros y soltera la tercera,
26	mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legal
27	mente capaces y en uno de sus legítimos derechos me manifies
28	tan que eleve a escritura pública la Minuta que me entregan,

1 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: S E _
2 Ñ O R N O T A R I O .- En el Registro de Escrituras Públi
3 cas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE _
4 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I
5 M E R A . _ COMPARECIENTES . _ Intervienen como Cedentes, por
6 sus propios derechos los señores cónyuges JAIME ANIBAL BETAN
7 COURT LARCO y señora AIDA YOLANDA GRANJA LOZA; y, por otra
8 la señorita NATHALIE EVELYNE BETANCOURT GRANJA, por sus pro-
9 pios derechos en su calidad de Cesionario y autorizados por
10 la Junta General Universal de Socios de la compañía "EL AU_
11 TOMOVIL JAPONES" COMPAÑIA LIMITADA, según documentos habili
12 tantes que se adjuntan. Los comparecientes son de nacionali
13 dad Ecuatoriana, de estado civil casados los primeros y sol-
14 tera la tercera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
15 Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obli -
16 garse: S E G U N D A . _ ANTECEDENTES . _ A.) Mediante escri-
17 tura pública celebrada ante el Notario Sexto Doctor Cristó
18 bal Guarderas L., el veinte y ocho de febrero de mil nove -
19 cientos sesenta y nueve y debidamente inscrita el ocho de
20 mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el repertorio
21 legal número quinientos dos, se constituye la Sociedad "EL
22 AUTOMOVIL JAPONES" COMPAÑIA LIMITADA. B.) Según escritura de
23 fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno,
24 celebrada en la Notaría Décimo Séptima ante el Notario Doc-
25 tor Nelsón Galarza Paz, se aumenta el capital de la compañía
26 "EL AUTOMOVIL JAPONES" COMPAÑIA LIMITADA, a Diez millones de
27 sucres, inscrita el seis de febrero de mil novecientos noven
28 ta y dos. La Junta General de Socios de la mencionada compa-



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

ña, reunida el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa
y cinco en esta ciudad de Quito. AUTORIZO por unanimidad al
señor Jaime Aníbal Betancourt Larco, que ceda sus participa-
ciones a los señores: Néstor Hugo Cevallos Alarcón y señora
Nelly Fabiola Galarza Arboleda, en dos mil quinientas parti-
cipaciones de un mil sucres cada una; y Alejandro Geovanny
Cevallos Galarza y señora Lina María Díaz Durán, dos mil -
quinientas participaciones de un mil sucres cada una, quedan
do de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	NO. PARTICIPACIONES
JAIME BETANCOURT L.	NESTOR CEVALLOS A.	2.500
JAIME BETANCOURT	ALEJANDRO CEVALLOS G.	2.500

C.) Mediante escritura de fecha veinte y seis de septiembre
de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Doctor Ed-
gar Terán Granda, Notario Quinto de este Cantón, y debidamen-
te inscrita en el Registro Mercantil con fecha diecisiete de
noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor Jaime
Betancourt Larco, cedió sus participaciones a los señores
Néstor Hugo Cevallos Alarcón y Alejandro Geovanny Cevallos
Galarza, dos mil quinientas participaciones a cada uno de la
compañía "EL AUTOMOVIL JAPONES" COMPAÑIA LIMITADA. D.) Median-
te escritura pública de fecha veinte y cuatro de noviembre
de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor
Edgar Terán Granda, Notario Quinto de este Cantón y debidamen-
te inscrita en el Registro Mercantil con fecha catorce de -
marzo de mil novecientos noventa y seis, el señor Jaime Be -
tancourt Aguirre, cedió sus participaciones a la señorita -
Elvia Peñaherrera Acurio, en quinientas participaciones de

1 un mil sucres cada una de la compañía "EL AUTOMOVIL JAPONES
2 COMPAÑIA LIMITADA.- T E R C E R A . _ CESION DE PARTICIPACIO_
3 NES. _ Con estos antecedentes los señores cónyuges JAIME ANI_
4 BAL BETANCOURT LARCO y señora AIDA YOLANDA GRANJA LOZA, ceden
5 sus participaciones de la compañía "EL AUTOMOVIL JAPONES"
6 COMPAÑIA LIMITADA, de la siguiente manera: cuatro mil parti-
7 cipaciones de un mil sucres cada una, en favor de la señorita
8 NATHALIE EVEYNE BETANCOURT GRANJA.- C U A R T A . _ CUANTIA.
9 La cuantía de la cesión de participaciones es de CUATRO MI_
10 LLONES DE SUCRES 00/100. Los cedentes se declaran íntegramen
11 te pagados por la cesionaria. Q U I N T A . _ Las partes -
12 aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden en
13 las que confieren el valor de una ejecutoria inviolable que
14 dando el cuadro de integración de la siguiente manera:
15 NOMBRE NUMERO DE PARTICIPACIONES
16 ELVIA PEÑAHERRERA ACURIO 5.900
17 NATHALIE BETANCOURT GRANJA 4.000
18 MARCO ANTONIO QUIROZ A. 100
19 TOTAL 10.000
20 S E X T A . _ ANOTACIONES . _ De esta anotaciones de Cesión de
21 Participaciones se tomará nota al margen de la escritura ori-
22 ginal de constitución. Usted señor Notario se servirá agregar
23 las demás de estilo para la plena validez de este instrumen-
24 to. firmado) Doctor Marcos Gallardo García, Abogado con ma-
25 trícula número dos mil doscientos diecisiete del Colegio de
26 Abogados de Quito. "HASTA AQUI LA MINUTA" que queda elevada
27 a escritura pública con todo su valor legal, para el otorga-
28 miento de la presente se observaron todos los preceptos lega-



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 les del caso y leída que les fue íntegramente por mí el No-
2 tario, se afirma y ratifica y para constancia firman en unidad
3 de acto de todo lo cual doy fe.-
4
5
6 170091495-3
7
8 170218023-1
9
10 170460380-0
11

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION

170218023-1

AIDA YOLANDA GRANJA LOZA
21 DE ABRIL DE 1948
AMBATO TUNGURAHUA

Unico 174 519

AMBATO TUNGURAHUA 1948

ECUATORIANA V2133 - 12222

C/C JAIME ANIBAL BETANCOURT L.

SECUNDARIA

CESAR GONZALO GRANJA

MARIA REBECA LOZA

QUITO 18 DE FEBRE DE 1977

21 DE ABRIL DE 1983

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997

0019-101 170218023-1

GRANJA LOZA AIDA YOLANDA

PICHINCHA QUITO

LA VICENTINA

PARROQUIA



EQUATORIANA***** Y1333Y2222
 CASADO AIDA YOLANDA FRANJA I
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 ROSENDO BETANCOURT
 MERCEDES LARCO
 QUITO 24-04-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2144095

CIUDADANIA 170091495-3
 BETANCOURT LARCO JAIME ANIBAL
 21 JULIO 1.942
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 03 1 101 0353
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 42

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997
 0006-143 170091495-3
 BETANCOURT LARCO JAIME ANIBAL
 PICHINCHA QUITO
 LA VICENTINA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
 SUFRAGAR EN UNA ELECCION O PLEBISCITO,
 SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY, SERA
 REPRIMIDO CON MULTA DEL DOS AL VEINTE Y
 CINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO
 VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA
 PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES
 PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170588354-2
 PENAHERRERA ACURIO ELVIA MACLOVIA
 27 AGOSTO *** 1.959
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 01 262 0053
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI



[Signature]

ECUATORIANA*****
 E333312242
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 EUDOFILIO PENAHERRERA
 MELIO CARLOTA ACURIO
 QUITO 7/03/94
 FALTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]

MAY 1994

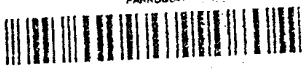
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997

0293-019 170588354-2

WANERO
 PENAHERRERA ACURIO ELVIA MACLOVIA

PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO

PROVINCIA CAJON
 PARROQUIA



ECUATORIANA***** V234312222
 CASADO ELSA BEATRIZ MALDONADO FIAL
 SUPERIOR CONTADOR
 JAIME QUIROZ
 MARIA TERESA ARCENTALES
 QUITO 23/04/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 346796



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170009647-0
 QUIROZ ARCENTALES MARCO ANTONIO
 25 FEBRERO 1.947
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 02 021 0185
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 47



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE SANCION
 Consulta Popular 1997

TEB

1715971 27-11-97 170009647-0
 QUIROZ ARCENTALES MARCO ANTONIO

PICHINCHA APELLIDOS Y NOMBRES QUITO
 PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR
 PARROQUIA JUNTA

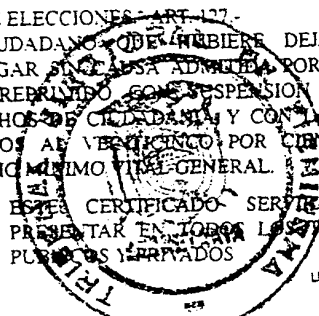
[Signature]
 PRESIDENTE

[Signature]
 SECRETARIO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES- ART 127-
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY
 SERA REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS
 DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON UNA MULTA
 DEL DOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL
 SALARIO MINIMO VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SE USA PARA
 PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES
 PUBLICOS Y PRIVADOS



LITCAUTOMATICA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA "EL AUTOMOVIL JAPONES" CIA. LTDA., CELEBRADA EL
Viernes, 27 de febrero de 1.998

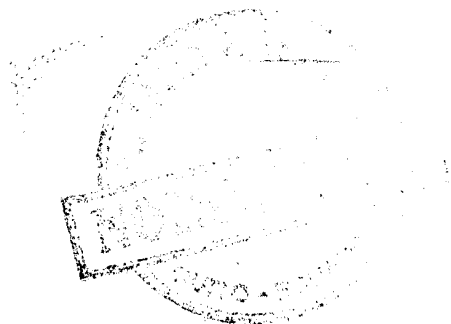
En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las diecisiete horas en el local social de la Compañía "El Automóvil Japonés" Compañía Limitada, se reúnen los socios: JAIME BETANCOURT LARCO, ELVIA PEÑAHERRERA ACURIO Y MARCO ANTONIO QUIROZ ARCENTALES, de esta manera presente todo el capital social de la compañía y dicen por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señorita Elvia Peñaherrera Acurio y actúa como Secretario, el señor Jaime Betancourt Larco. La presidencia pone a consideración el punto a tratarse, esto es:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

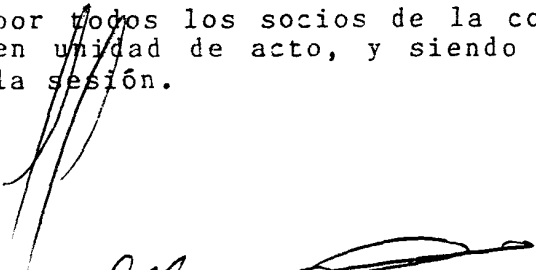
Acto seguido el señor JAIME ANIBAL BETANCOURT LERCO y señora AIDA YOLANDA GRANJA LOZA, manifiestan su deseo de transferir 4.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una, es decir, S/.4'000.000 que poseen en la compañía, "EL AUTOMOVIL JAPONES" COMPAÑIA LIMITADA, en favor de la señorita NATHALIE EVELYNE BETANCOURT GRANJA, Cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por lo que solicitan a la Junta la autorización correspondiente luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resuelve autorizar dicha decisión de cesión y que la transferencia se la realice a favor de la señorita NATHALIE EVELYNE BETANCOURT GRANJA, por lo que los Cedentes están autorizados para realizar el trámite correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos del Art. 115 de la Ley de Compañías.

Como consecuencia de la Cesión de Participaciones Sociales antes mencionadas, el capital social de la compañía queda de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. PARTICIPACIONES
ELVIA PEÑAHERRERA	5'900.000	5.900
NATHALIE BETANCOURT	4'000.000	4.000
MARCO QUIROZ A.	100.000	100
TOTAL	10'000.000	10.000

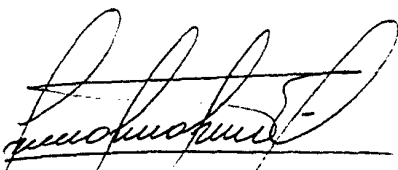
Por no existir otro punto a tratar, los socios otorgan un receso para la redacción del Acta, reinstalada la sesión se da lectura a la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía y para constancia firman en unidad de acto, y siendo las dieciséis horas se levanta la sesión.



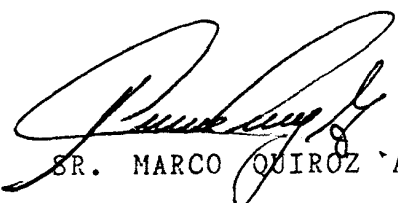
SR. JAIME BETANCOURT LARCO



SRA. AIDA GRANJA LOZA



SRTA. ELVIA PEÑAHERRERA A.



SR. MARCO QUIROZ A.

Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada,
y con fecha de hoy tomé debida nota de la cesión de
participaciones constante en la escritura que precede, al
margen de la escritura Matriz de Constitución de la So-
ciedad "EL AUTOMOVIL JAPONES" CIA. LTDA. otorgada el veintio-
cho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el No-
tario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra ac-
tualmente a mi cargo.-

Quito, a 3 de Marzo de 1.998.

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza.
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 502. del REGISTRO MERCANTIL de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Fs. 378 Vta., tomo 102. correspondiente a la constitución de la Compañía " EL AUTOMOVIL JAPONES COMPANIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones .- Quito, a dieciocho de marzo mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

